ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO – No. MC-CMC-022-2026

CIUDAD Y FECHA	CUCAITA, Veinticinco (25) de agosto de 2026
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA LA ADECUACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUCAITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRATISTA	H CONSTRUCOL S.A.S NIT: 901.086.376-1 HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER CC: 1.053.684.307 de Rondón
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) Y RUBRO PRESUPUESTAL	No 202605021 con fecha 21/05/2026 cuenta 7255 2320202005-09-124303-16-4599011 denominada: Construcción y mantenimiento de infraestructura Instalaciones, edificios alcaldía - FTE: SGP-PROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la Administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Sedes adecuadas. 202608001 con fecha 05/08/2026 cuenta 7255 2320202005-09-124303-16-4599011 Construcción y mantenimiento de infraestructura Instalaciones, edificios alcaldía - FTE: SGP-PROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Sedes adecuadas
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($19.770.270.00)
VALOR ADICIONAL	UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($1.394.175,19 M/CTE)
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($21.164.445,19 M/CTE).
DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será de El plazo de ejecución del contrato será UN (01) MES, dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del plazo de ejecución del contrato.
Plazo adicional	Quince (15) dias
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	26/06/2026
FECHA DE INICIO	06/07/2026
FECHA DE ADICIONAL Y PRORROGA	05/08/2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	20/08/2026
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelara el valor total del contrato mediante un Único Pago Correspondiente al 100% una vez se cumpla su ejecución; previa presentación del acta de liquidación, factura o Cuenta de Cobro y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción avalada por el Supervisor. PARÁGRAFO 1: condiciones para efectuar cada uno de los pagos: los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato. 4). Presentación de acta de recibido expedida por los supervisores del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar: • Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes • Factura de Venta o cuenta de cobro • Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno. • Informe de actividades y/o informe de elementos con evidencia fotográfica.

	Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. PARÁGRAFO CUARTO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020. PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
SUPERVISOR	**CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES** Secretario de Planeación e infraestructura

* T: Cumple totalmente actividades pactadas) (P: Cumple parcialmente las actividades pactadas) (N: No cumple las actividades pactadas)

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

ÍTEM	DETALLE	VALORES
1	VALOR INICIAL	$ 19.770.270.00
	* APORTE ALCALDÍA	
	* APORTE ENTIDAD CONVENIENTE	$ 0,00
2	VALOR ADICIONADO	$ 1.394.175,19
3	VALOR TOTAL (1+2)	$ 21.164.445,19
4	VALOR PRESENTE ACTA	$ 21.164.445,19
5	VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	$ 0,00
6	VALOR EJECUTADO (4 + 5)	$ 21.164.445,19
7	SALDO NO EJECUTADO (3-6)	$ 0,00

Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		F-CP-22
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha: 2025/04/01
		Página 3 de 3

En virtud de lo establecido en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1159 de 2007, entre los suscritos a saber **MARCOS DANIEL BORDA PARRA,** mayor de edad en calidad de alcalde y representación del Municipio de Cucaita con NIT. No. 891.802.089-1 debidamente facultado para contratar, de otra parte, **H CONSTRUCOL R/L HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER S.A.S identificado con CC: 1.053.684.307 de Rondón** como contratista, y **CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES** en calidad de Supervisor de el **CONTRATO – No. MC-CMC-022-2026** hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación.

Que el objeto y obligaciones contratados fueron ejecutados por el Contratista y recibidos por la Entidad tal como consta en el acta de recibo final expedida por el Supervisor.

Que durante el plazo de ejecución del contrato se liquida, el Contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social y parafiscal de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes.

Queda entendido que el **CONTRATO – No. MC-CMC-022-2026** se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Cucaita y el Contratista.

Por lo anterior las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto respecto a las obligaciones mutuas pactadas en el **CONTRATO – No. MC-CMC-022-2026**, por lo tanto, acordamos liquidarlo.

OBSERVACIONES:

En constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron. Dada en Cucaita, a los veinticinco (25) días de agosto de 2026

H CONSTRUCOL S.A.S
NIT: 901.086.376-1
HECTOR ENRIQUE BLANCO SOLER
CC: 1.053.684.307 de Rondón
Contratista

ING. CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES
Secretario de Planeación e infraestructura

MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcalde Municipal

PROYECTÓ: CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES **Secretario de Planeación e Infraestructura**
REVISO: CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES **Secretario de Planeación e Infraestructura**
APROBÓ: MARCOS DANIEL BORDA PARRA **Alcalde Municipal**